

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 1 0 0 DE 2019

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución número 00773 del 30 de octubre de 2018, el artículo 8 de la Resolución número 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", dispone que la modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que de conformidad con el inciso tercero de la norma citada en el considerando anterior, corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la modificación del manual de funciones y de competencias laborales.

Que mediante Resolución número 01031 del 11 de octubre de 2019, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante memorando interno SG 00440 de 2019, el Secretario General, Yair de Jesús Soto Builes, solicitó al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de auxiliar administrativo, código 4044, grado 20 asignado al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado; adjuntando para el efecto la matriz con las funciones propuestas.

Que el Decreto 770 de 2005, por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004; permite establecer que el empleo debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que lo identifican sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el

GJ-FO-04 V.4



El campo es de todos

Minagricultura

www.restituciondetuerras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número

de 2019 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución: "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que en consideración de lo anterior, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General revisó la solicitud de modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, encontrando que es procedente en razón a que a los empleos se les debe ásignar funciones relacionadas con el área o dependencia en la que se encuentran ubicados y según el nivel profesional al que corresponden.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Subrogar el Anexo No. 1 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. 01031 del 1 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 NOV 2019

YAIR DE JESÚS SOITO BUILES Secretario General

Proyectó. Patricia Gómez Forero – contratista – Grupó de Gestión de Talento y Desarrollo Humano Revisó: 🚜 sa Misaelina Ospina Peña – líder contratista - Grúpo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano-César Augusto García Vargas – asesor contratista / Secretaria General -

GJ-FO-04

